



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 20 de junio de 1963

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 140

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORAB

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Ex

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de Boletín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha vigilancia, de conservar los números de este Boletín, colocándolos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.760

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Angel Julio Medina Berbegal la instalación y funcionamiento de ampliación del taller mecánico en la calle Cabañera, número 4, con 6 motores de 7'5 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.760

Habiendo solicitado don Vicente Miguel Aguilar la instalación y funcionamiento de un horno de pan cocer en la calle Juan Cabrera, 19, con 1 motor de 1'5 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961,

cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.760

Habiendo solicitado doña Luz Montero Sáenz la instalación y funcionamiento de una industria de plisados de telas en la calle Mefisto, 4, con 2 motores de 1'1/8 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.760

Habiendo solicitado "Industrias Flay", S. A., la instalación y funcionamiento de maquinaria en la calle Sixto Celorrio, 74, con 25 motores de 56'2 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.760

Habiendo solicitado don Juan Guinar Aguilar la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería en la calle Lóbez Pueyo, 9, con 4 motores de 4 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.760

Habiendo solicitado don Alfonso Gonzalvo Vallespin la instalación y funcionamiento de un secadero de

pieles en el número 6 y 8 del Camino de Fillas, con 1 motor de 1 CV. de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.760

Habiendo solicitado don Gregorio Esteban Saldaña la instalación y funcionamiento de un taller de confección en la calle Benedicto XIII, 4, bajos, con 1 motor de 0,5 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.760

Habiendo solicitado don Juan Espuelas Arranz la instalación y funcionamiento de una cámara frigorífica en la calle Blancas, 7, bajo, con 5 motores de 5,75 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.760

Habiendo solicitado don José Aguado Pérez la instalación y funcionamiento de un taller de artes gráficas en la calle Tarragona, 17, con 2 motores de 3 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.770

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 76 de 1963, promovido por Empresa Nacional "Calvo Sotelo", de Combustibles Líquidos y Lubricantes", S. A., domiciliada en Madrid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 30 de octubre de 1962, que desestimó la reclamación número 72 de 1962 formulada por la entidad recurrente contra recibos correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1962 por el concepto de licencia fiscal del impuesto industrial por actividades ejercidas en el municipio de Escatrón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de junio de 1963.—El Secretario, José Oliván.—Visto bueno: El Presidente accidental, Carmelo Quintana.

Núm. 2.771

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo número 77 de 1963, promovido por "Empresa Nacional "Calvo Sotelo" de Combustibles Líquidos y Lubricantes", S. A., domiciliada en Madrid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 30 de octubre de 1962, que desestimó la reclamación número 163 de 1962 formulada por la entidad recurrente contra recibos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1962 por el concepto de licencia fiscal del impuesto industrial por actividades ejercidas en el municipio de Escatrón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de junio de 1963.—El Secretario, José Oliván.—Visto bueno: El Presidente accidental, Carmelo Quintana.

Núm. 2.769

DISTRITO MINERO

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

Término municipal: Sestrica.

Día: 1 de julio.

Nombre de la mina y número del expediente: "San Bartolomé", número 2.255.

Interesado: Antonino Aguelo Ezquerro.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Sestrica y Morés.

Día: 2 de julio.

Nombre de la mina y número del expediente: "Virgen del Carmen", número 2.264.

Interesado: César Carnicer Ibáñez.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 15 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero.

Núm. 2.772

Jefatura Provincial de Sanidad*Circular*

En el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 21 de abril de 1962, publicó el Excmo. señor Gobernador civil una circular relacionada con la venta de medicamentos, ya fuera de aplicación humana o de medicina veterinaria.

En dicha circular, apartado F), se decía: "Que únicamente las Farmacias legalmente establecidas pueden despachar los medicamentos de todas clases" y se encomendaba a esta Jefatura Provincial de Sanidad la vigilancia y cumplimiento de cuanto está legislado sobre este particular, así como también la imposición de sanciones.

A pesar de la claridad con que en la expresada circular se hablaba, algunos sectores relacionados con la distribución de medicamentos no parecen haberse enterado de ella, según puede deducirse de las denuncias que llegan a este Centro. Y como quiera que esos actos de intrusismo, lejos de beneficiar a la salud pública más bien contribuyen a sembrar confusión en materia tan importante como son los medicamentos, esta Jefatura, antes de llegar a la imposición de sanciones, estima conveniente hacer públicas las siguientes advertencias:

1.ª Los depósitos de especialidades farmacéuticas que tienen los señores representantes de laboratorios carecen de razón de existencia dada la organización eficaz que tienen los almacenes distribuidores, que cubren las necesidades de toda la provincia.

2.ª Para que los citados depósitos puedan subsistir habrán de ponerse dentro de la Ley con todas las garantías que ésta obliga y reconoce, pues al no hacerlo así quedan al margen de todo control sanitario y burlando los impuestos que Hacienda establece, además de que con tal conducta hacen una competencia desleal a las entidades legalmente constituidas.

3.ª No debe ocultarse tampoco que tales actos de intrusismo, con arreglo a las últimas modificaciones del Código Penal, están comprendidos en los artículos 324 y 343 bis.

Hechas las precedentes advertencias, se concede un plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente para la desaparición de tales depósitos, pasado el cual, los Servi-

cios de Inspección de esta Jefatura procederán a levantar actas a los infractores pasando el tanto de culpa que corresponda a otros departamentos de la Administración.

Todo lo expuesto anteriormente no quiere decir que el plazo de excepción señalado sirva como justificante para los que, sin reunir aquella condición de representantes de laboratorio, se dediquen en cualquier momento a la venta ilegal de medicamentos, que, repetimos, sólo pueden ser despachados en las Farmacias.

Zaragoza, 15 de junio de 1963.—
El Jefe provincial de Sanidad, (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

2.737.—Belchite

Cuenta de administración del patrimonio

2.648.—Luna
2.715.—La Almunia de Doña Godina
2.728.—Farasdués
2.751.—Fréscano
2.764.—Bisimbre
2.781.—Grisel

Cuenta de caudales

2.728.—Farasdués
2.764.—Bisimbre
2.781.—Grisel

Cuenta general del presupuesto ordinario

2.649.—Luna
2.715.—La Almunia de Doña Godina
2.728.—Farasdués
2.751.—Fréscano
2.764.—Bisimbre
2.765.—Ejea de los Caballeros
2.780.—Torrálba de Ribota
2.781.—Grisel

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

2.715.—La Almunia de Doña Godina

2.728.—Farasdués
2.751.—Fréscano
2.764.—Bisimbre
2.781.—Grisel

Expediente de habilitación de crédito

2.698.—Aguarón
2.699.—Ruesta
2.714.—La Almunia de Doña Godina
2.731.—Navardún
2.747.—Valtorres
2.749.—La Vilueña
2.750.—Urriés
2.766.—Ariza
2.767.—La Joyosa

Expediente de modificación de créditos

2.732.—Tarazona

Expediente de suplemento de crédito

2.671.—Leciñena
2.689.—Belmonte de Calatayud
2.691.—Castejón de Valdejasa
2.699.—Ruesta
2.714.—La Almunia de Doña Godina
2.731.—Navardún
2.750.—Urriés
2.766.—Ariza

Expediente de transferencia de crédito

2.712.—Mequinenza
2.716.—La Almunia de Doña Godina

Padrón de arbitrio sobre perros

2.709.—Atea

Padrón de tasa sobre rodaje

2.709.—Atea

Padrón de tasa de tránsito de ganados

2.709.—Atea

Padrón de tasa de desagüe de aguas fluviales

2.709.—Atea

Padrón de rústica

2.709.—Atea

Padrón de urbana

2.709.—Atea

Presupuesto extraordinario

2.636.—Azuara
2.694.—Utebo

Reparto de arbitrios municipales

2.748.—Farlete

Núm. 2.787

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Alcalde del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 29 de mayo último, aprobó la tarifa de agua potable, que se fija en 1'50 pesetas el metro cúbico, de aplicación al nuevo abastecimiento del Canal de Bardenas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante el plazo de un mes.

Ejea de los Caballeros, 15 de junio de 1963. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 2.784

PINA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes de libre disposición, propiedad del Municipio, que al final se relacionan.

El plazo del aprovechamiento será de tres años, a partir del día 1.º de julio de 1963, hasta el 30 de junio de 1966, inclusive.

Los pliegos de condiciones, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, las cantidades que se indican, y el adjudicatario prestará como fianza o garantía definitiva el 6 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a partir de las diez horas del día siguiente hábil al en que se

cumplan veinte, también hábiles, del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Montes que se subastan**"Agudicos":**

Extensión: 1.550-27-09 hectáreas propiedad del Municipio, y 496-04-63 hectáreas de propiedad particular.

Tasación: 86.084 pesetas.

Garantía provisional: 2.582'50 pesetas.

"Valtravesera":

Extensión: 1.418-03-52 hectáreas propiedad del Municipio, y 511-85-66 hectáreas de propiedad particular.

Tasación: 94.600 pesetas.

Garantía provisional: 2.838 pesetas.

"Llano Izquierda":

Extensión: 550-88-63 hectáreas propiedad del Municipio, y 282-78-13 de propiedad particular.

Tasación: 38.500 pesetas.

Garantía provisional: 1.155 pesetas.

"Sardillas":

Extensión: 829-82-17 hectáreas propiedad del Municipio, y 203-21-79 hectáreas de propiedad particular.

Tasación: 139.983 pesetas.

Garantía provisional: 4.199'50 pesetas.

"Bardera":

Extensión: 1.454-59-46 hectáreas propiedad del Municipio, y 352-03-91 de propiedad particular.

Tasación: 137.513 pesetas.

Garantía provisional: 4.125'40 pesetas.

"Talavera":

Extensión: 230-46-84 hectáreas propiedad del Municipio (de huerta).

Tasación: 60.500 pesetas.

Garantía provisional: 1.815 pesetas.

"Rebollar":

Extensión: 80-31-88 hectáreas propiedad del Municipio (de huerta).

Tasación: 16.500 pesetas.

Garantía provisional: 495 pesetas.

Pina de Ebro, 15 de junio de 1963.
El Alcalde, Manuel Aznárez.

Modelo de proposición

D., que habita en la localidad de, provincia de, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha de, y del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Montes del Ayuntamiento de Pina de Ebro, que sirve de base para el aprovechamiento de pastos del monte denominado y que acepto en todas sus partes, ofrezco por el citado aprovechamiento de pastos la cantidad anual de (en letra) pesetas y céntimos.

Pina de Ebro, de de 1963.

Núm. 2.785

SASTAGO

Este Ayuntamiento, con el "quórum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó solicitar y concertar un préstamo de 1.500.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para las obras de "distribución y saneamiento" de la población.

El expediente, con todos los antecedentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, según previene el apartado 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Sástago, 10 de junio de 1963.—El Alcalde-Presidente, Pedro Surribas.

Núm. 2.786

TORRES DE BERRELLÉN

Por el tiempo reglamentario queda de manifiesto en la tablilla de anuncios oficiales el documento siguiente:

Ordenanza que regula el servicio de asistencia benéfico-sanitaria a los pobres que les corresponde.

Torres de Berrellén, 15 de junio de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIÓNES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas

Semestre 160 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año . 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones